



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **138**-2026-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **11 FEB. 2026**

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 26-2026-GRJ/ORAF/OAF de fecha 10 de febrero de 2026, remitido por la CPC. Iris Virginia Povis Ramos, Sub Directora de Administracion Financiera del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Contando con el Reporte N° 26-2026-GRJ/ORAF/OAF de fecha 10 de febrero de 2026, remitido por la CPC. Iris Virginia Povis Ramos, Sub Directora de Administracion Financiera del Gobierno Regional Junín, solicita habilitación de **FONDOS POR ENCARGO** a nombre de la **TAP TERESA HUAMAN VILCARANO**, para efectuar el pago de estacionamiento vehicular de nueve carriles ubicados en el frontis principal del Gobierno Regional Junín para los vehículos oficiales autorizados, en cumplimiento al **CONVENIO N° 02-2026-GORE – EMSEM S.A. HUANCAYO**, firmado entre la Empresa Municipal de Servicios Múltiples S.A. y el Gobierno Regional Junín, para lo cual adjunta Plan de trabajo y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 413, por el monto de S/. 45,612.00 Soles.

Que es necesario autorizar el manejo de **FONDOS POR ENCARGO** de manera excepcional, a nombre de la **TAP TERESA HUAMAN VILCARANO**, para efectuar el pago de estacionamiento vehicular de nueve carriles ubicados en el frontis principal del Gobierno Regional Junín para los vehículos oficiales autorizados, en cumplimiento al **CONVENIO N° 02-2026-GORE – EMSEM S.A. HUANCAYO**, firmado entre la Empresa Municipal de Servicios Múltiples S.A. y el Gobierno Regional Junín, por el monto de S/. 45,612.00 Soles.

Contando con la visacion de la Oficina de Administración Financiera, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo la Directiva de Tesorería N° 001-2007-

ORAF	
DOC. Nº	1018235
EXP. Nº	6895181



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el manejo de **FONDOS POR ENCARGO** de manera excepcional, a nombre de la **TAP TERESA HUAMAN VILCARANO**, para efectuar el pago de estacionamiento vehicular de nueve carriles ubicados en el frontis principal del Gobierno Regional Junín para los vehículos oficiales autorizados, en cumplimiento al **CONVENIO N° 02-2026-GORE – EMSEM S.A. HUANCAYO**, firmado entre la Empresa Municipal de Servicios Múltiples S.A. y el Gobierno Regional Junín, por el monto de S/. 45,612.00 (Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Doce con 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

META : 114

ESPECIFICA	MONTO
23. 27. 11. 99	45,612.00
MONTO TOTAL	S/. 45,612.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente, para efectuar el pago de estacionamiento vehicular de nueve carriles ubicados en el frontis principal del Gobierno Regional Junín para los vehículos oficiales autorizados, en cumplimiento al **CONVENIO N° 02-2026-GORE – EMSEM S.A. HUANCAYO**, firmado entre la Empresa Municipal de Servicios Múltiples S.A. y el Gobierno Regional Junín, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (tres) días luego de recibido el referido fondo.

ARTÍCULO TERCERO. - RESPONSABILIZAR, a la **TAP TERESA HUAMAN VILCARANO**, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, a la responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.P.C. Mariánela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica:
que la presente es copia fiel de su original

HYO 11 FEB 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

N° 012 -2026-GRJ/GRDS

Huancayo, 10 FEB 2026

LA GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

Con Informe Técnico N° 001-2026-GRJ/GRDS-JRMA de fecha 27 de enero de 2025; Oficio N° 006-2026-P-ARCIJE-JUNIN de fecha 28 de enero de 2026, la Asociación Regional de Cesantes y Jubilados de Educación - ARCIJE, solicitó la incorporación de 2 representantes a la Mesa técnica regional de diálogo con el magisterio y en la "Comisión especial sobre priorización de deudas sociales del sector educación"; y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

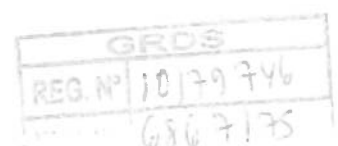
Que, de acuerdo con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 -Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, se establece que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, en fecha 23 de enero de 2026, se desarrolló la Mesa Técnica Regional de Diálogo con el Magisterio de Junín, convocada por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Junín, con participación de representantes de la Dirección Regional de Educación, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Procuraduría Pública Regional, UGEL y representantes de los gremios magisteriales de la región. Como resultado de dicha sesión, se adoptaron acuerdos orientados a mejorar la gestión institucional del pago de deudas sociales, destacando el Acuerdo N.° 6, mediante el cual se dispone la conformación de la Comisión Especial sobre Priorización de Deudas Sociales, integrada por representantes titulares y alternos de las dependencias regionales competentes y de los gremios magisteriales SUTE y MACEP;

Que, en atención a dicho acuerdo y a la necesidad de fortalecer la gobernanza del proceso de pago de deudas sociales, se propone formalizar la creación de la mencionada comisión, bajo liderazgo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, con participación de:

- Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.





Gobierno Regional Junín



- Oficina Regional de Administración y Finanzas.
- Procuraduría Pública Regional.
- Dirección Regional de Educación.
- Representantes de los gremios magisteriales acreditados:
 - **SUTE Regional Junín – Sindicato Unitario de Trabajadores en la Educación del Perú**
Titular: Liz Karina Martínez Cahuin – DNI 43371051
Alternó: Gustavo Gregorio Mayta Martínez – DNI 19807979
 - **SUTE Región Junín – Sindicato Unificado de los Trabajadores en el Sector Educación de la Región Junín**
Titular: Lourdes Maraví Reyes – DNI 20443650
Alternó: Cely Luz Arauco Villaverde – DNI 41237884
 - **SUTE Regional Junín – Sindicato Único de Trabajadores en la Educación del Perú**
Titular: Lizardo Mendoza Colonio – DNI 19847026
Alternó: Omar Jonás León Victorio – DNI 20070332
 - **Maestros Cesantes del Perú (MACEP) – Región Junín**
Titular: Crispín Chamorro Paucar – DNI 19884537
Alternó: Pedro Lizárraga Manchego – DNI 19919048

Que, mediante Oficio N° 006-2026-P-ARCIJE-JUNIN de fecha 28 de enero del 2026, la Asociación Regional de Cesantes y Jubilados de Educación - ARCIJE, solicitó la incorporación de 2 representantes a la Mesa técnica regional de diálogo con el magisterio y en la "Comisión especial sobre priorización de deudas sociales del sector educación", acreditando a los siguientes representantes:

- **Asociación Regional de Cesantes y Jubilados de Educación - ARCIJE Junín**
Titular: Cesar Aguilar Sosa – DNI 20082758
Alternó: German Hipólito Pariona Cristóbal – DNI 19913465

Las deudas sociales del magisterio, especialmente aquellas derivadas de mandatos judiciales firmes, constituyen una de las principales fuentes de conflictividad laboral en el sector educación. Su atención suele verse limitada por:

- Restricciones presupuestales,
- Criterios normativos nacionales de priorización,
- Procesos administrativos fragmentados,
- Falta de espacios técnicos de diálogo entre administración pública y organizaciones sindicales.

Que, esta situación afecta no solo el derecho al cobro oportuno de beneficios reconocidos judicialmente, sino también la confianza institucional, la gobernabilidad educativa y la estabilidad social;

Que, las deudas sociales del magisterio, especialmente aquellas derivadas de mandatos judiciales firmes, constituyen una de las principales fuentes de conflictividad laboral en el sector educación. Su atención suele verse limitada por:





Gobierno Regional Junín



- Restricciones presupuestales,
- Criterios normativos nacionales de priorización,
- Procesos administrativos fragmentados,
- Falta de espacios técnicos de diálogo entre administración pública y organizaciones sindicales.

Esta situación afecta no solo el derecho al cobro oportuno de beneficios reconocidos judicialmente, sino también la confianza institucional, la gobernabilidad educativa y la estabilidad social;

Que, desde un enfoque de gestión pública moderna y derechos laborales, la creación de una comisión especializada resulta pertinente por las siguientes razones:

- Permite articular capacidades técnicas y jurídicas
La participación de GRDS, GRPPAT, ORAF, Procuraduría y DREJ asegura un análisis integral de los criterios de priorización desde el plano presupuestal, administrativo, legal y educativo, siendo funcionalmente coherente y operativamente viable, ya que:
 - La GRDS garantiza conducción política, enfoque en derechos sociales y diálogo institucional.
 - La GRPPAT asegura coherencia con la programación presupuestal y sostenibilidad fiscal.
 - La ORAF permite viabilidad administrativa y financiera en la ejecución de pagos.
 - La Procuraduría aporta seguridad jurídica en materia de sentencias y obligaciones judiciales.
 - La DREJ centraliza información sectorial, articula con UGEL y MINEDU y garantiza soporte técnico especializado.

Que, garantiza participación sindical institucionalizada La incorporación formal de representantes de los gremios magisteriales como los SUTE, MACEP y ARCIJE fortalece el principio constitucional de libertad sindical y diálogo social, superando enfoques unilaterales y promoviendo corresponsabilidad, además legitiman el proceso, aportan información de campo y fortalecen la gobernanza participativa;

Que se encuentra debidamente sustentada en un acuerdo formal previo La conformación de la comisión deriva directamente del Acuerdo N.º 6 del Acta del 23 de enero de 2026, lo que le otorga legitimidad social, política e institucional;

Que, desde un enfoque funcional y de eficiencia administrativa, resulta técnicamente pertinente y jurídicamente razonable que la Dirección Regional de Educación (DREJ) asuma la Secretaría Técnica de la Comisión Especial, por las siguientes razones:

a) Competencia sectorial directa:

La DREJ es el órgano rector del sistema educativo regional y responsable de la gestión del personal docente y administrativo, así como de los procesos vinculados





Gobierno Regional Junín



a derechos laborales, beneficios sociales y ejecución de mandatos judiciales en coordinación con las UGEL, lo que la posiciona como la instancia más idónea para conducir técnicamente los trabajos de la comisión.

b) Capacidad operativa y acceso a información especializada:

La DREJ concentra información actualizada sobre expedientes administrativos, mandatos judiciales, situación laboral de docentes activos y cesantes, así como flujos presupuestales asociados al sector educación, insumos esenciales para el análisis de criterios de priorización de pagos de deudas sociales.

c) Articulación intergubernamental e interinstitucional:

La DREJ mantiene relación funcional permanente con el Ministerio de Educación, UGEL, instancias judiciales y órganos administrativos vinculados al sector, lo que facilita la gestión de propuestas normativas y la canalización técnica de acuerdos hacia instancias nacionales competentes.

d) Neutralidad técnica y legitimidad sectorial:

Al no ser órgano presupuestal ni financiero directo, la DREJ puede ejercer la Secretaría Técnica con un enfoque sectorial, técnico y articulador, generando confianza tanto en las dependencias regionales como en las organizaciones sindicales.

e) Principio de especialidad y eficiencia administrativa:

La asignación de la Secretaría Técnica a la DREJ se alinea con los principios de especialidad funcional, eficacia y economía procedimental establecidos en la Ley N.º 27444, fortaleciendo la operatividad y sostenibilidad de la comisión.

Que mediante Informe Técnico N.º 001-2026-GRJ/GRDS-JRMA, de fecha 28 de enero de 2026, elaborado por el Lic. Joel Muñoz Aguilar, especialista de la Gerencia de Desarrollo Social, concluye los siguiente:

- 1.1. La conformación de la "Comisión especial sobre priorización de deudas sociales del sector educación" es técnicamente viable, pertinente y socialmente necesaria, en tanto responde a una problemática estructural que afecta derechos laborales fundamentales del magisterio.
- 1.2. La comisión se sustenta en el marco constitucional de libertad sindical, diálogo social y gobernanza participativa, sustentando en la normativa de gobiernos regionales y en cumplimiento al Acuerdo N.º 6 de la Mesa Técnica Regional de Diálogo con el Magisterio de Junín de fecha 23 de enero de 2026, fortaleciendo la credibilidad institucional y la coherencia de la gestión regional.
- 1.3. La integración de la comisión por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Procuraduría Pública Regional, Dirección Regional de Educación y representantes de los gremios magisteriales acreditados constituye un diseño institucional funcionalmente coherente y operativamente eficaz.





- 1.4. Resulta técnica y funcionalmente idóneo que la Dirección Regional de Educación (DREJ) asuma la Secretaría Técnica de la Comisión, en atención a su competencia sectorial directa, capacidad operativa, rol articulador con el MINEDU y las UGEL, y su posición neutral respecto a la gestión presupuestal y financiera. También fortalecerá la eficiencia operativa de la comisión, la calidad técnica de sus productos y la legitimidad institucional del proceso.
- 1.5. La comisión permitirá generar propuestas normativas técnicamente sustentadas ante instancias nacionales, contribuyendo a una política pública más justa y eficiente en materia de pago de deudas sociales.

Que, en consecuencia, la presidencia de la comisión por la Gerencia Regional de Desarrollo Social asegura un enfoque articulado en políticas sociales y diálogo, mientras que la conducción técnica de la DREJ garantiza continuidad, trazabilidad de acuerdos y articulación sectorial, optimizando la gestión institucional;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 227.1 del Art. 227 del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y los artículos 29° y 41° inciso c) por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **CONFORMAR**, la Comisión especial sobre priorización de deudas sociales del Sector Educación”, precisando su composición:

Presidencia: Gerencia Regional de Desarrollo Social	
Titular	• Lic. Lisette Ruiz Rivera
Alternos	• Lic. Joel Rolando Muñoz Aguilar
Secretaría Técnica: Dirección Regional de Educación	
Titular	• Mg. Silvia Victoria Astete Morales
Alternos	• Tec. Samuel Alberto Chupayo Chuquillanqui
Miembros de la Comisión Especial	
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acond. Territorial:	
Titular	Lic. Percy David Tiza Felix.
Dirección Regional de Administración y finanzas	
Titular	Abog. Lisette Evelyn Martínez Orihuela.
Procuraduría Pública Regional	
Titular	• Franz Ever Pazce Contreras
Alternos	• Jean Piero Antony Alegría Martínez
SUTE Regional Junín – Sindicato Unitario de Trabajadores en la Educación del Perú	
Titular	Liz Karina Martínez Cahuin – DNI 43371051
Alternos	Gustavo Gregorio Mayta Martínez – DNI 19807979
SUTE Región Junín – Sindicato Unificado de los Trabajadores en el Sector Educación de la Región Junín	
Titular	Lourdes Maraví Reyes – DNI 20443650
Alternos	Cely Luz Arauco Villaverde – DNI 41237884





Gobierno Regional Junín



SUTE Regional Junín – Sindicato Único de Trabajadores en la Educación del Perú	
Titular	Lizardo Mendoza Colonio – DNI 19847026
Alternos	Omar Jonás León Victorio – DNI 20070332
Maestros Cesantes del Perú (MACEP) – Región Junín	
Titular	Crispín Chamorro Paucar – DNI 19884537
Alternos	Pedro Lizárraga Manchego – DNI 19919048
Asociación Regional de Cesantes y Jubilados de Educación - ARCIJE Junín	
Titular	Cesar Aguilar Sosa – DNI 20082758
Alternos	German Hipólito Pariona Cristóbal – DNI 19913465

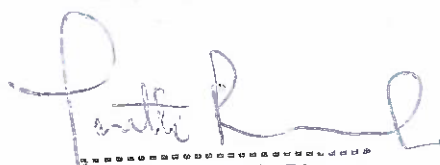
ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, que la Dirección Regional Educación Junín como Secretaria Técnica, bajo responsabilidad:

- Convoque y organice las sesiones,
- Sistematice la información técnica,
- Elabore actas, reportes e informes técnicos.
- Ha seguimiento a los acuerdos adoptados

ARTÍCULO TERCERO. – **LA DIRECCIÓN REGIONAL EDUCACIÓN JUNÍN**, debe Garantizar la participación efectiva de los representantes sindicales acreditados, conforme al principio de diálogo social y corresponsabilidad y Articular el trabajo de la comisión con las gestiones ante el MINEDU acordadas en la Mesa Técnica Regional, a fin de maximizar el impacto de las propuestas formuladas.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR**, la presente resolución, a las instancias correspondientes y a las partes interesadas para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.


.....
Lic. Lisette Ruiz Rivera
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO **11 FEB 2026**


.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)